

MEMORIA JUSTIFICATIVA
EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA
PARA LA REDACCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO
2024 DE LA RED DE PARQUES TECNOLÓGICOS DE EUSKADI
(REF. PCTB2020002)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público ("LCSP"), se emite la presente memoria justificativa del expediente.

1. Necesidades a cubrir e idoneidad del objeto del contrato para satisfacerlas

Las tres sociedades públicas integrantes de la Red de Parques (Parque Tecnológico-Teknologi Elkartegia, S.A., Parque Científico y Tecnológico de Gipuzkoa- Gipuzkoako Zientzia eta Teknologia Parkea, S.A. y Parque Tecnológico de Álava-Arabako Teknologi Elkartegia, S.A.) tienen la necesidad de contratar servicios de consultoría para la redacción y seguimiento del Plan Estratégico 2024 de la Red de Parques Tecnológicos de Euskadi (RPTE).

Al amparo del convenio suscrito por las tres sociedades, será PARQUE TECNOLÓGICO-TEKNOLOGI ELKARTEGIA, S.A. quien tramite el procedimiento y tendrá por tanto la consideración de "**Entidad contratante**".

El objeto del contrato está vinculado con el posicionamiento de la Red de Parques como agente catalizador de la innovación y el desarrollo tecnológico en Euskadi que favorece el intercambio de conocimiento y la transferencia de tecnología entre empresas, agentes tecnológicos y universidades, impulsa la creación y crecimiento de empresas innovadoras y ofrece espacios e instalaciones de calidad, y servicios de valor añadido, de manera sostenible, y por tanto repercute directamente en la actividad y fines institucionales de la Entidad Contratante y las otras Sociedades.

La Red de Parques no dispone de medios humanos en el volumen y especialización requeridas ni de los medios técnicos necesarios para atender la necesidad descrita.

Por todo ello, la entidad requiere la contratación de un contratista especializado en la consultoría estratégica que venga cubrir las citadas necesidades.

MEMORIA JUSTIFICATIVA
EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA
PARA LA REDACCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO
2024 DE LA RED DE PARQUES TECNOLÓGICOS DE EUSKADI
(REF. PCTB2020002)

2. Expediente

2.1. Procedimiento aplicable

El valor estimado del contrato no supera el umbral que determina su sujeción a regulación armonizada por lo que, de acuerdo con el artículo 318.b de la LCSP se adjudicará conforme a los procedimientos establecidos en la Sección 2.ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la LCSP. El procedimiento aplicable será el abierto.

2.2. División en lotes.

No. Desde el punto de vista técnico se considera no oportuna su división en Lotes, ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo. El Plan estratégico de la Red de Parques Tecnológicos de Euskadi, actualmente conformada por tres sociedades mercantiles, requiere de una misma metodología de análisis y definición de la estrategia.

2.3. Presupuesto máximo de la licitación: 150.000 euros, más 31.500 euros en concepto de IVA. Con el siguiente desglose, atendiendo al precio general de mercado y considerando el plazo total de duración del contrato:

- Costes directos: 130.434,80 euros
 - Costes de personal: 120.651,77 euros
 - Materiales y otros: 9.783,03 euros
- Costes indirectos: 19.565,20 euros

2.4. Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato es de 150.000€ (sin IVA).

MEMORIA JUSTIFICATIVA
EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA
PARA LA REDACCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO
2024 DE LA RED DE PARQUES TECNOLÓGICOS DE EUSKADI
(REF. PCTB2020002)

El método empleado para el cálculo del valor estimado ha consistido en tener en cuenta la totalidad de los servicios a prestar, tanto en la fase de definición de la estrategia como en la del seguimiento del plan estratégico.

2.5. Rúbrica contable con cargo a la cual se abonará el contrato.

Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, de carácter anual, para la Sociedad Parque Tecnológico, S.A., dentro del presupuesto de explotación, gastos de funcionamiento, servicios exteriores "623 Servicios de profesionales independientes".

2.6. Elección de las fórmulas aplicables como criterio de adjudicación.

(i) **Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas (máximo 30 puntos)**, conforme al siguiente desglose:

a) Propuesta económica (total para los tres parques), máximo 30 puntos conforme a la siguiente fórmula:

$$V = 30 * [1 - \frac{Y - X}{Y}]$$

X

Dónde:

V= Valoración de la propuesta.

X= Proposición más baja de las admitidas.

Y= Proposición del licitador.

La fórmula cumple con los principios de contratación pública, dado que asigna los puntos de manera proporcional de modo que otorga más puntos a las ofertas más económicas y de forma lineal, evitando que diferencias poco significativas en las ofertas generen diferencias significativas en la puntuación. Se trata de una fórmula estándar ajustada a los principios de proporcionalidad y objetividad.

**MEMORIA JUSTIFICATIVA
EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA
PARA LA REDACCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO
2024 DE LA RED DE PARQUES TECNOLÓGICOS DE EUSKADI
(REF. PCTB2020002)**

La configuración de los criterios de adjudicación se ha realizado teniendo en cuenta el objetivo de asegurar de una propuesta técnica adecuada.

Lo que se informa en Zamudio a 18 de setiembre de 2020

Fdo. Órgano de contratación